GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL

MENDOZA, 27 MAR 2024

DECRETO N° 618

VISTO el EX-2023-07662228-GDEMZA-MESA#MIPIP en el cual se eleva para su aprobación el Acuerdo Específico de Prácticas Profesionalizantes Educativas entre el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Provincia de Mendoza y la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Acuerdo ha sido celebrado bajo el amparo del Decreto N° 439/2021 por el cual se aprobó el CONVENIO MARCO entre la Universidad Nacional de Cuyo y el Gobierno de la Provincia de Mendoza, por el cual las partes acuerdan implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones.

Que el Acuerdo Específico cuya aprobación se tramita, tiene por finalidad, reglamentar y autorizar la implementación de la práctica profesionalizante en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, posibilitando a los estudiantes universitarios a adquirir, durante su vigencia, conocimientos prácticos y experiencia de campo como complemento de la formación académica recibida. Las tareas a desarrollar serán especificadas en los "Acuerdos Individuales de Prácticas Profesionalizantes".

Que, el Acuerdo Específico, tendrá vigencia por UN (1) año, contado a partir de la aprobación, conforme se expresa en la Cláusula Séptima del mismo.

Que en el orden 27 rolan el Acuerdo Específico y su Anexo, Acuerdo Individual de Práctica Profesional (modelo a suscribir oportunamente con los alumnos), firmados por los representantes de las instituciones intervinientes.

Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial
Dirección General de Administración
Subdirección de Despacho
Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial

Abg. NATALIO L. MENA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL

-2- DECRETO N° 618

Por ello, teniendo en cuenta lo previsto por el Artículo 2, Incisos a) i) de la Ley N° 9501 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial,

EL
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1° - Apruébese el Acuerdo Específico de Prácticas Profesionalizantes Educativas entre el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Provincia de Mendoza y la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo, celebrado en fecha 8 de febrero de 2024, el primero representado por su titular, Abogado NATALIO LUIS MEMA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 31.587.911 y la segunda por su Decano, Doctor GUSTAVO ZONANA, D.N.I. N° 16.448.142.

El referido instrumento integra el presente decreto como Anexo, en fotocopia autenticada, constante de SIETE (7) fojas.

Artículo 2° - Deléguese en el Señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, la facultad de firmar y aprobar los Acuerdos Individuales de Práctica Profesional, que se celebren como consecuencia del instrumento que se aprueba por el artículo anterior.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial
Dirección General de Administración
Subdirección de Despacho
Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial

Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL

EX-2023-07662228-GDEMZA-MESA#MIPIP

DECRETO N° 618

ANEXO

UNCUYO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO | FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

MENDOZA GOBIERNO

ACUERDO ESPECIFICO DE PRACTICAS PROFESIONALIZANTES EDUCATIVAS ENTRE EL MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Y LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Entre la FACULTAD DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, con domicilio en el Centro Universitario, Ciudad, Mendoza, República Argentina representada por su Decano, Dr. Gustavo Zonana, DNI 16.448.142, en adelante, "LA FACULTAD" y el MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, con domicilio en Casa de Gobierno, Av. Peltier 351, 3° Piso, Ciudad de Mendoza, Argentina, representada por el Abogado Natalio Luis Mema Rodriguez DNI N° 31.587.911, ad referéndum del Poder Ejecutivo, en adelante, "EL MINISTERIO", convienen celebrar el presente "Acuerdo Específico de Practica Profesionalizante" en el Marco de lo dispuesto en el Decr. N° 439/2021, que la mencionada Universidad firmó con la Provincia, conforme a las siguientes clausulas y condiciones:

ES COPIA
SRA. LETICIA ESTER LARA
Subdirección de Despacho
Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial
Ministerio de Gob., Infraest. y Des. Territorial

CLÁUSULA PRIMERA: El presente acuerdo tiene por objeto reglamentar y autorizar la implementación de la práctica profesionalizante en el ámbito del MINISTERIO, que tendrá por objetivo posibilitar a los estudiantes universitarios a adquirir, durante su vigencia, conocimientos prácticos y experiencia de campo como complemento de la formación académica recibida. Las tareas a desarrollar serán especificadas en los "Acuerdos Individuales de Prácticas Profesionalizantes". La práctica se desarrollará en el ámbito del MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL, o quien lo sustituya oportunamente, Casa de Gobierno.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: La práctica contará con la Coordinación general de dos referentes, uno por cada Institución, o quienes designen para reemplazarlos en sus tareas:

- Coordinador institucional por la Facultad de Filosofía y Letras a: Mg. Edda Claudia Valpreda.
- Coordinador institucional por el MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL a: Licenciada María Teresa Badui.

Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial
Dirección General de Administración
Subdirección de Despacho
Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial

Dr. Victor Gustavo ZONANA
Decano
Facultad de Filosofía y Letras-U.N.Cuyo

Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

ES COPIA
PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

UNCUYO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO | FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

MENDOZA GOBIERNO

"EL MINISTERIO" designará en los respectivos Acuerdos Individuales de Práctica Profesional a los representantes de la Administración que se desempeñarán como tutores, coordinando y evaluando periódicamente las actividades que desarrolle el practicante.

Asimismo, "LA FACULTAD" designará docentes guías, los cuales supervisarán el cumplimiento de los planes de pasantías, dando especial énfasis al cumplimiento de los aspectos formativos de las tareas de los practicante.----------

CLÁUSULA TERCERA: La práctica profesionalizante que se autoriza no genera ningún vínculo de carácter laboral entre el alumno y el MINISTERIO.----------

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

a) "EL MINISTERIO" se compromete a brindar al alumno los conocimientos necesarios para cumplir acabadamente con los fines de la Práctica Profesional.----------
b) "EL MINISTERIO" otorgará al alumno tiempo para merendar y licencias por exámenes parciales/finales, los que deberán ser fehacientemente acreditados.----------
c) Extender un certificado al finalizar la práctica, a nombre del practicante, donde acredite el cumplimiento de la práctica en tiempo y forma y cualquier otra novedad que corresponda informar a la FACULTAD.----------

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL ALUMNO

a) EL ALUMNO será responsable de contar con el equipamiento informático necesario y la conectividad para poder realizar sus prácticas en tiempo y forma, desligando a la FACULTAD de éstas obligaciones.
b) El ALUMNO deberá considerar información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento con motivo del desarrollo de su Práctica Profesional en EL MINSITERIO, sea información relacionada con las actividades de la misma y/o sus clientes y proveedores, los procesos o métodos, fórmulas y toda otra información a la que tenga acceso directo o indirectamente durante o después de la expiración del presente acuerdo.
c) El ALUMNO deberá cumplir con el horario pautado y con la totalidad de la carga horario fijada en el presente acuerdo.
d) EL ALUMNO deberá cumplir estrictamente con las normas internas de "EL MINISTERIO", efectuar sus obligaciones con diligencia y prestar los servicios con puntualidad, asistencia regular y dedicación.

El incumplimiento por parte del alumno de las obligaciones expresadas en este punto, será considerado infracción grave, constituyendo causa suficiente para que EL MINISTERIO deje sin efecto la Práctica Profesional acordada, previa comunicación fehaciente a la FACULTAD.----------

ES COPIA
SRA. LETICIA ESTER LARA
Subdirección de Despacho
Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Des. Territorial

Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial
Dirección General de Administración
Subdirección de Despacho
Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial

Dr. Víctor Gustavo ZONANA
Decano
Facultad de Filosofía y Letras-U.N.Cuyo

Abg. NATALIO L. MENA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Abg. NATALIO L. MENA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

ES COPIA
PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

UNCUYO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO | FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

MENDOZA GOBIERNO

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LA FACULTAD.

1. Presentar constancia de la contratación del seguro de accidentes personales a nombre de cada uno de los alumnos que realicen la Práctica Profesional en el ámbito del MINISTERIO.----------

2. Informar al MINISTERIO cuando los estudiantes se desvinculen de la FACULTAD y deban ser excluidos de la práctica.

CLÁUSULA SEPTIMA: La vigencia del presente acuerdo regirá a partir de la aprobación por parte del Poder Ejecutivo Provincial y por el término de UN (1) AÑO pudiendo prorrogarse automáticamente, siempre que se encuentre vigente el Convenio Marco de proyectos académicos celebrado entre EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO. Cualquiera de las partes podrá manifestar, y expresar fehacientemente, su voluntad de rescindirlo sin causa, en cuyo caso deberá notificar a la otra como mínimo con TREINTA (30) DÍAS de anticipación.----------

ES COPIA
SRA. LETICIA ESTER LARA
Subdirección de Despacho
Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial
Minis. de Gob., Infraes. y Des. Territorial

CLÁUSULA OCTAVA: Las partes acuerdan aprobar el Modelo de "Acuerdo Individual de Prácticas" que deberá firmar cada pasante adhiriendo al presente acuerdo, el cual como anexo forma parte del mismo.----------

CLÁUSULA NOVENA: Las partes convienen que para el caso de conflictos o diferencias en la interpretación y/o aplicación del presente convenio, las partes acuerdan agotar las vías de negociación directa y amigables, de persistir la controversia, será sometido a jurisdicción de los Tribunales Federales, con sede en la Ciudad de Mendoza.----------

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los...8... días del mes de...FEBRERO... de 2024. ----------

Firma por MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Fecha: .....

Firma por la Facultad de Filosofía y Letras - UN CUYO

Fecha: .....

Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial
Dirección General de Administración
Subdirección de Despacho
Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial

Dr. Victor Gustavo ZONANA
Decano
Facultad de Filosofía y Letras-U.N.Cuyo

Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ES COPIA
PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

UNCUYO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO | FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

MENDOZA GOBIERNO

ACUERDO INDIVIDUAL DE PRACTICA PROFESIONAL

Entre la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo, con domicilio en Centro Universitario - Ciudad de Mendoza – Mendoza – República Argentina, representada por su Decano, Dr. Gustavo Zonana, DNI 16.448.142, con facultades para suscribir el presente, en adelante "LA FACULTAD" y el MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL, representado en este acto por el Abogado Natalio Luis Mema Rodriguez DNI N° 31.587.911, con facultades para suscribir el presente, en adelante "EL MINISTERIO", con domicilio en Av. Peltier 351, 3° Piso, Ciudad de Mendoza, Argentina, y el señor/señorita XXXXXX de XX años de edad (C.U.I.L. N° XXXXXX), domiciliado en XXXXXX - Mendoza – República Argentina, en adelante "EL ALUMNO", en el marco del Convenio de Prácticas Profesionalizantes suscripto entre la Universidad Nacional de Cuyo y " EL MINISTERIO" que se regulará por lo dispuesto en el ACUERDO ESPECIFICO DE PRACTICAS PROFESIONALIZANTES EDUCATIVAS ENTRE EL MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Y LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, aprobado por el DECRETO N°.....--------

ES COPIA
SRA. LETICIA ESTER LARA
Subdirección de Despacho
Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial
Ministerio de Gob., Infraes. y Des. Territorial

La/el alumna/o, de la carrera de ..... de LA FACULTAD, a través el presente, acepta los términos del acuerdo en todas sus partes y explícitamente para que la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo sea la contraparte del mismo como autoridad educativa.

Las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: La presente pasantía tendrá por objeto posibilitar al ALUMNO adquirir durante su vigencia, una experiencia profesional de campo en EL MINISTERIO como complemento de la formación académica recibida, que enriquezca la propuesta curricular de los estudios que cursa.----------

SEGUNDO: A los fines del presente Acuerdo Individual, la práctica constituye una actividad cuya meta es el logro de objetivos académicos, no existiendo relación laboral alguna entre EL MINISTERIO Y EL ALUMNO, más que la vinculación netamente educativa. EL ALUMNO tendrá la obligación de concurrir AL MINISTERIO y realizar el plan de práctica profesional acordado con LA FACULTAD, además de las obligaciones aquí establecidas y EL MINISTERIO tendrá las obligaciones establecidas por el presente Acuerdo.----------

Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial
Dirección General de Administración
Subdirección de Despacho
Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial

Dr. Victor Gustavo ZONANA
Decano
Facultad de Filosofía y Letras-U.N.Cuyo

Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ES COPIA
PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

UNCUYO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO | FFL FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

MENDOZA GOBIERNO

TERCERO: EL ALUMNO deberá considerar información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento con motivo del desarrollo de su práctica en EL MINISTERIO, sea información relacionada con las actividades de la misma, proveedores, los procesos o métodos, fórmulas y toda otra información a la que tenga acceso directa o indirectamente durante la duración del presente Acuerdo.---

Asimismo, EL ALUMNO deberá cumplir estrictamente con las normas internas de EL MINISTERIO, efectuar sus obligaciones con diligencia y prestar los servicios con puntualidad, asistencia regular y dedicación. El incumplimiento por parte del ALUMNO de las obligaciones expresadas en este punto, será considerado infracción grave, constituyendo causa suficiente para que EL MINISTERIO deje sin efecto la práctica otorgada, previa comunicación fehaciente a LA FACULTAD. EL ALUMNO será responsable de contar con el equipamiento informático necesario y la conectividad para poder realizar sus prácticas en tiempo y forma, desligando a la FACULTAD de estas obligaciones ----------

ES COPIA
SRA. LETICIA ESTER LARA
Subdirección de Despacho
Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial
Ministerio de Gob., Infraes. y Des. Territorial

CUARTO: EL MINISTERIO pondrá a disposición de EL ALUMNO todos los medios, materiales y elementos necesarios para cumplir con los objetivos previstos en el plan de práctica acordado con LA FACULTAD y para su seguridad e higiene dentro del establecimiento.----------

QUINTO: El régimen de asistencia y licencias por examen, enfermedad y accidente para los alumnos deberá contemplar como mínimo iguales derechos que para los trabajadores titulares de las entidades en las que realicen sus actividades formativas, ya sea de fuente legal, reglamentaria, convencional y de las prácticas empresariales, en tanto resulten compatibles con la naturaleza no laboral de la práctica.----------

Los exámenes académicos deberán ser acreditados fehacientemente ante EL MINISTERIO. En ningún caso podrá exigírsele al ALUMNO la devolución de las horas.----------

SEXTO: En caso de enfermedad y/o accidente inculpable, EL ALUMNO, deberá dar aviso y presentar los certificados médicos correspondientes ante EL MINISTERIO. ----------

SÉPTIMO: Se deja constancia que en caso que la práctica sean prestada fuera del lugar consignado en el Artículo Octavo, EL MINISTERIO deberá comunicarlo a LA FACULTAD, para su conocimiento y para el caso que deba extender el tipo de cobertura de seguro.----------

Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial
Dirección General de Administración
Subdirección de Despacho
Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial

Dr. Víctor Gustavo ZONANA
Decano
Facultad de Filosofía y Letras-U.N.Cuyo

Abg. NATALIO L. MENA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Abg. NATALIO L. MENA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ES COPIA
PAOLA CARVALHO
SUBDIRECTORA DE DESPACHO GENERAL

UNCUYO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO | FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

MENDOZA GOBIERNO

OCTAVO: EL ALUMNO realizará su práctica en el MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL, Casa de Gobierno - Mendoza - República Argentina. En ningún caso la carga horaria semanal podrá superar las veinte (20) horas, siendo el total de carga horaria de la Práctica Profesional de cien (100) horas.----------

Se encomiendan las siguientes tareas a desarrollar, que si bien tienen carácter enunciativo puede encomendarse otras, siempre que se encuentran dentro del perfil académico del ALUMNO:

a- Creación y recopilación de datos: búsqueda, generación e Incorporación de datos geográficos a un motor de base de datos espaciales dentro del servidor que cuenta el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

b- Creación de Aplicaciones y Servicios para la Gestión: incorporación de nuevos funcionamientos a las aplicaciones en las que ya se ha trabajado en el Ministerio (Capas de Información Geográficas, Mapas web, Web APP Builder y Tableros de Mando) que permitan la automatización de procesos y una visualización más ágil de los datos.

c- Trabajo colaborativo de Integración con Municipios y otras reparticiones: trabajar con áreas internas y externas al Ministerio en temáticas territoriales, elaborando datos espaciales unificados y actualizados, accesibles para los sectores públicos y privados, así como diversas aplicaciones que los requieran online (Consulta para la liquidación de tasas municipales, Trabajo con Código Catastral, Zonificaciones Municipales, Áreas restringidas, Impacto Ambiental etc.).

d- Elaboración de Reportes e informes: desarrollo de aplicaciones para la automatización de reportes e informes.

NOVENO: A los efectos de dar cumplimiento a la Cláusula Segundo del Acuerdo Específico se dispone que, para el seguimiento, supervisión y formación laboral de EL ALUMNO, estará a cargo de un Tutor por EL MINISTERIO y un Docente Guía por LA FACULTAD.----------

Tutor del Programa: Lic. Rizzo, Ivan Martín C.U.I.L. Nº 20-26681431-4 ----------

Docente Guía: Mg. Edda Claudia Valpreda, CUIL N° 23-14801524-4 ----------

UNDÉCIMO: El régimen de la propiedad intelectual de las creaciones e innovaciones que resulten de la actividad de EL ALUMNO deberá sujetarse a lo previsto por los Artículos 82º y 83º de la Ley Nº 20.744 (t.o.1976) y sus modificatorias.----------

ES COPIA
SRA. LETICIA ESTER LARA
Subdirección de Despacho
Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial
Min. de Gob., Infraest. y Desa. Territorial

Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial
Dirección General de Administración
Subdirección de Despacho
Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial

Dr. Víctor Gustavo ZONANA
Decano
Facultad de Filosofía y Letras-U.N.Cuyo

Abg. NATALIO L. NEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Abg. NATALIO L. NEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ES COPIA
PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

UNCUYO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO | FFL FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

MENDOZA GOBIERNO

DUODÉCIMO: EL MINISTERIO extenderá en todos los casos a EL ALUMNO un certificado de pasantía educativa en el que conste la duración de la pasantía y se detallarán las actividades desarrolladas. EL MINISTERIO y LA FACULTAD, a su solicitud se extenderán certificaciones de las funciones cumplidas a los Docentes Guías y a los Tutores, indicando la cantidad de pasantes y el tiempo dedicado.----

DÉCIMO TERCERO: Las prácticas caducan al cumplir lo enunciado en el artículo 8vo.----------

DÉCIMO CUARTO: Las partes convienen que para el caso de conflictos o diferencias en la interpretación y/o aplicación del presente convenio, las partes acuerdan agotar las vías de negociación directa y amigables, de persistir la controversia, será sometido a jurisdicción de los Tribunales Federales, con sede en la Ciudad de Mendoza.----------

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto y un cuarto ejemplar a efectos de ser archivado en Registro de Pasantías.----------

Firma de la FACULTAD Nombre:.....
Fecha:...../...../.....

Dr. Víctor Gustavo ZONANA
Decano
Facultad de Filosofía y Letras-U.N.Cuyo

Firma de MINISTERIO Nombre:.....
Fecha:...../...../.....

Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

Firma del EL ALUMNO Nombre:.....
Fecha:...../...../.....

Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial
Dirección General de Administración
Subdirección de Despacho
Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial

Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

ES COPIA
PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

ES COPIA
CRA. LETICIA ESTER LARA
Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial
Subdirección de Despacho
Ministerio de Gob., Infraes. y Des. Territorial